

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	098-2023	FECHA:	02-11-2023
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	EVER VALENCIA AMORTEGUI
NIT:	93.295.421 de Líbano Tolima
DIRECCIÓN	Calle 3 No 11 – 56 B/ Centro Líbano Tolima
MUNICIPIO	Líbano Tolima
TELÉFONO	3118280113

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO	FECHA DEL RUT
NIT: 93295421-1	No Responsable de IVA	(12/01/2022)

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000,00)
DURACIÓN:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO:	DESDE EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS COMO APOYO A LA GESTION DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS FORMULADOS A TRAVES DE LA MGA

4. CUERPO DEL CONTRATO:

Entre los suscritos a saber: Por una parte **AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.098.629.809** de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 174 del 27 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No 000687 del 27 de diciembre de 2022, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA**; por otra parte el Profesional **EVER VALENCIA AMORTEGUI**, persona mayor de edad, de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS** identificado como aparece al pie de su firma, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: "contar con los servicios profesionales asociados a los procesos de UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GERENCIA DE PROYECTOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PLANEACIÓN ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE A) MANEJO DE LA PLATAFORMA METODOLÓGIA GENERAL AJUSTADA (MGA) B)



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

REVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PROYECTOS FORMULADOS C) LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS. 2) Que, "Estas actividades se encuentran asignadas por manual de funciones a la Dirección Técnica y de Planeación, pero el personal de planta no logra cubrir la necesidad". Por lo anterior, se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS COMO APOYO A LA GESTION DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS FORMULADOS A TRAVES DE LA MGA.. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes Actividades: 1) Realizar el acompañamiento y/o apoyo a la Dirección Técnica y de Planeación en la supervisión de la plataforma metodológica general ajustada (MGA) y que por su profesión le sean asignados por parte del supervisor. 2) Realizar el acompañamiento y revisión a los procesos de los proyectos formulados. 3) Elaborar y/o apoyar la planeación, ejecución y monitoreo de los proyectos. 4) Apoyar y/o proyectar las respuestas a oficios y/o observaciones, derechos de petición en su componente técnico que sean requeridos por la Dirección Técnica y de Planeación. 5) Cumplir con las demás actividades requeridas por el supervisor que se deriven y tengan relación con el objeto del contrato 6) Apoyo en el proceso de empalme y transición vigencia 2023-2024 en los procedimientos de la Dirección Técnica y de Planeación. 7) Entregar el inventario documental de los documentos generados de acuerdo a las actividades desarrolladas en los formatos establecidos por la entidad para la respectiva terminación del vínculo contractual, debidamente avalados por el supervisor designado. El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: 1) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; 2) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

particulares y terceros; 3) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Líbano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000.00), Que para la ejecución del contrato LA EMSER E.S.P. estableció la siguiente forma de pago: DOS (2) pagos mensuales de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE previa presentación de la cuenta de cobro presentada y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral, previa certificación del supervisor, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y la factura o cuenta de cobro emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la Disponibilidad Presupuestal No. 546 de 30 de Octubre de 2023, con cargo al rubro: 054113011 Acueducto: 05411302 Alcantarillado, por un valor total de \$ 3.000.000 y Compromiso Presupuestal No. 546 del 30 de Octubre de 2023. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista, según su disponibilidad, sólo podrá sustituir los poderes de forma transitoria, y deberá responder ante la empresa por los resultados de su gestión sin que implique una cesión total del mismo, gastos que serán asumidos por el contratista sin generar vínculo contractual con el apoderado. **CLAUSULA NOVENA SUPERVISIÓN**, la supervisión del presente contrato estará a cargo de la DIRECCION TECNICA Y DE PLANEACION de la EMSER E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL** Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento durante dos (02) periodo en las metas establecidas mensualmente y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo



 EMSER ESP. <small>Empresa de Servicios Públicos de Bogotá A.S.</small> <small>Av. del Llano - 731010</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, y ejecutado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y la asignación de las metas del primer periodo mensual. Para su ejecución será necesaria la asignación relativa a las metas mensuales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PACTO DE TRANSPARENCIA:** Sin perjuicio de cumplimiento de la ley Colombiana. El contratista se compromete: 1.) Cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, los reglamentos internos de EMSER y sus procedimientos. 2.) Salvaguardar la moralidad pública. Transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el desarrollo de las actividades contractuales. 3.) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos y conflicto de interés establecidos en la constitución política y en las leyes, de conformidad con el código de ética de la entidad. 4.) Honrar la cultura de la legalidad y propiedad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. 5.) Reconocer a EMSER como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente. 6.) Cumplir con los postulados del código de ética, especialmente en la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo. 7.) No permitir soborno para obtener o retener contrato alguno, u otra ventaja impropia, así mismo no incurrir en cualquier tipo de pagos o dadas u otros favores ofrecidos o concedidos de manera directa o a través de terceros a funcionarios y/o



 EMSER ESP. <small>Empresa de Gestión Integral de Servicios Ambientales</small> <small>Calle 40 Líbano - Líbano</small> <small>tel: 993 256 1213</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

contratistas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL contratista realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión a ellas, pertenecen a EMSER y por tanto en este mismo acto se entienden cedidas por el contratista a favor de EMSER. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DURACION:** El Presente Contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA VIGECIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en el Municipio de Líbano a los Dos (02) días del mes de Noviembre del 2023.

LA EMPRESA,

Ahyam Alonzo Guevara Q.
AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN
 C.C. 1.098.629.809 de Bucaramanga
 Gerente EMSER E.S.P.

EL CONTRATISTA,

Ever Valencia Amortegui
EVER VALENCIA AMORTEGUI
 93.295.421 de Líbano
 T.P. No. 1103364-T

